

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 9 de Septiembre de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
fechas	OO	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	OO	fechas	OO	ACCIONES	pesetas	OO	OO
8-0-930	72,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,00	8-0-930	598,00	Banco de España.....	500		598,00
8-0-930	72,00	» E, de 25.000 » »	72,00	4-0-930	445,00	Banco Hipotecario de España...	500		
8-0-930	72,25	» D, de 12.500 » »	72,00	8-0-930	430,00	Banco Español de Crédito.....	250		432,00
8-0-930	72,40	» C, de 5.000 » »	72,25	28-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	233,50
8-0-930	72,40	» B, de 2.500 » »	72,25	8-0-930	231,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		
8-0-930	72,40	» A, de 500 » »	72,50	5-9-930	194,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-0-930	72,25	» G, de 100 » »	71,50	18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
8-0-930	72,25	» H, de 200 » »	71,50	8-0-930	72,00	carera España... (Ordinarias...	500		72,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		8-0-930	1.063	Unión Española de Explosivos...	100		1.065
		<i>Estampillado.</i>		8-0-930	510,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		530,00
5-0-930	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,45	28-2-929	924,00	Idem Norte de España.....	475		
8-0-930	82,60	» E, de 12.000 » »	82,60	28-7-930	55,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
8-0-930	83,75	» D, de 6.000 » »				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
8-0-930	84,60	» C, de 4.000 » »		20-8-930	480,00	Bonos del Banco de España.....	500		93,00
8-0-930	85,60	» B, de 2.000 » »		8-0-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		97,55
8-0-930	86,35	» A, de 1.000 » »	86,00	8-0-930	97,55	Idem id. id.....	500	4	102,00
8-0-930	88,00	» G, de 100 » »	88,00	8-0-930	108,00	Idem id. id.....	500	5	
8-0-930	88,00	» H, de 200 » »	88,00	8-0-930	99,25	Idem del Banco de Crédito		6	99,35
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local.....	500	6	78,00
18-8-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	75,50	8-0-930	70,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.....	500	6	
3-0-930	75,25	» D, de 12.500 » »	75,50	2-0-930	95,50	Serie A.....	500	4 1/2	
8-0-930	75,50	» C, de 5.000 » »	75,50	18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va.....	500	4	
8-0-930	75,50	» B, de 2.500 » »	75,50	8-0-930	78,80	Madrid a Ariza.....	500	3	
8-0-930	75,50	» A, de 500 » »	75,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-929	71,25	na Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
2-0-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3	
5-0-930	92,20	» E, de 25.000 » »		13-5-929	72,50	4. <sup>a</sup> serie.	500	3	
8-0-930	92,25	» D, de 12.500 » »	92,25	28-5-925	94,00	5. <sup>a</sup> serie.	500		
8-0-930	92,25	» C, de 5.000 » »	92,25			Ayuntamiento de Madrid.			
8-0-930	92,25	» B, de 2.500 » »	92,25	8-0-930	100,00	Obligaciones.....	500		99,75
8-0-930	92,25	» A, de 500 » »	92,25	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-0-930	91,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,50
		EMISIÓN DE 1917		8-0-930	91,25	Idem id. 1918.....	500		
0-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-930	98,00	Cédulas del Euzancho.....	500		
26-8-930	87,50	» E, de 25.000 » »				PESEFAS NOMINALES NEGOCIADAS			
8-0-930	87,75	» D, de 12.500 » »	88,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	112,000				
8-0-930	87,75	» C, de 5.000 » »	87,75	Idem fin corriente.....	"				
8-0-930	87,75	» B, de 2.500 » »	87,75	Idem fin próximo.....	"				
8-0-930	87,75	» A, de 500 » »	87,75	4 por 100 amortizable.....	148,000				
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	38,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	14,000				
6-0-930	99,30	Serie A.....	99,75	Idem del Banco Hipotecario.....	"				
8-0-930	99,50	» B.....	99,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000				
8-0-930	99,75	» C.....		Azucarera.—Preferentes.....	"				
				Idem.—Ordinarias.....	87,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	310,000				
				Idem " al 6 %.....	96,000				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO  
 París, a la vista, cheque, 50 000 francos a 35,85 pesetas por 100 francos.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Hasta el día 20 del actual se admitirán en el Negociado de Estadística Penitenciaria de la Dirección general de Prisiones, y durante las horas de oficina, proposiciones para la publicación de 500 ejemplares del libro "Estadística penitenciaria", correspondiente al año 1927, cuyo presupuesto es de trece mil pesetas, quedando árbitro el Centro directivo para aceptar la que estime más ventajosa o rechazar todas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, no pudiendo exceder de la cantidad presupuesta, pero sí hacer la rebaja que cada licitador estime oportuna.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Estadística todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—  
El Director general, José Betancort.  
S—1664

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

En cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", sito en aguas de la provincia marítima de Cartagena, distrito de Mazarrón, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio y Reales órdenes aclaratorias.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y ante una Junta presidida por el Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas o la persona en quien delegue, de la que formarán parte el Asesor Jurídico de la expresada Dirección y el Jefe del primer Negociado de los Servicios de Pesca.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la

mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase 8.ª, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y mbricado por el licitador, según determina el artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó; admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1930.—  
El Director general, Luis de Ribera.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, por primera subasta, la concesión por veinte años del usufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", sito en aguas del distrito de Mazarrón, provincia marítima de Cartagena.*

Primera. El tipo para la subasta será de siete mil pesetas (7.000) anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reales órdenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instan-

cia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

#### *Situación de la base.*

La base en tierra queda determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, que corresponden a la "Punta del Sombrerillo" y a la "Azotea de la Torre de Cope", cuyos puntos han quedado señalados con cruz grabada.

Las coordenadas geográficas de estos puntos son:

Punta Sombrerillo, punto A.—Latitud: 37° 26' 18" Norte. Longitud: 4° 43' 32" Este de San Fernando, igual a 1° 26' 48" Oeste de Greenwich.

Torre Cope, punto B.—Latitud: 37° 25' 54" Norte. Longitud: 4° 43' 24" Este de San Fernando, igual a 1° 28' 36" Oeste de Greenwich.

#### *Situación del pesquero.*

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos BAC = 76° — 15' y ABC = 45° — 45'.

Sexta. El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 1.000 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Séptima. La almadraba pescará solamente de retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de buche.

Novena. El concesionario se compromete a autorizar la pesca con los demás artes en el Bol denominado La Galera, a Poniente de Cala Blanca.

#### *Condiciones adicionales.*

Décima. El último estado demostrativo que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equívocación.

Undécima. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente o antes, si fuese necesario, a la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, por conducto del Director local de Navegación y Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante o su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

**Décimoctava.** El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar al apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

**Décimotercera.** Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

**Décimocuarta.** Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (en nombre de Don ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 4 de Septiembre de 1930.  
El Director general Luis de Ribera.  
S—1655

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Sámamo a San Miguel de Aras, Sección de Sámamo a Ampuero, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 300.437,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 9.013,13.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S—1645

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del tramo primero del trozo primero de la carretera de Quintanar de la Orden a Fuentesespino de Haro, cuyo presupuesto asciende a 209.593,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, y siendo la fianza provisional de 6.287,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, M. Becerra.

S—1662

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### SUBASTA DE CAMINOS VECINALES

La Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 110.552,04 pesetas; el plazo de ejecución de las mismas será el de diez meses; el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será el de 5.527,60 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación en la Depositaria de Fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe de la contrata; si la adjudicación fuese por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentada en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Palacio provincial, el día 9 de Octubre próximo, a las trece de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece del día 8 del citado mes de Octubre, o sea hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, estarán de manifiesto en el expresado Negociado, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 23).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponde a los horas extras diarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..., quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Guadalajara, a 3 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Antonio Bernal. El Secretario, Tomás Blázquez.

S—1637

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZNALCAZAR

El día 30 del actual a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Capitular de Aznalcázar (Sevilla), la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de 4.753 pinos (4.351'762 metros cúbicos de madera y 1.218'493 metros cúbicos de leña) de los montes de propios, de este término y de la pertenencia del pueblo, por un año, siendo el tipo de tasación el de pesetas 133.619,87; la presidirá el Alcalde, asistiendo a ella un empleado del Ramo o la Guardia civil, dos testigos y el Notario, sujetándose en un todo a las prescripciones legales y pliegos de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y siempre tendrá que acompañarse carta de pago del 5 por 100 de la tasación como fianza para tomar parte en la licitación.

Estando el señalamiento dividido en cinco lotes de 778 pinos con 962'187 metros cúbicos de madera y 269'414 de leña el primero; 385 pinos con 754'599 metros cúbicos de madera y 211'283 de leña el segundo; 738 pinos con 738'349 metros cúbicos de madera y 206'740 de leña el tercero; 67 pinos con 23'937 metros cúbicos de madera y 6'703 de leña el cuarto, y 2.785 pinos con 1.872'672 metros cúbicos de madera y 524'348 de leña el quinto, tasado a razón de 30 pesetas el metro cúbico de madera y 2'51 pesetas el de leña; se admiten igualmente proposiciones para ello por separado.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga entrega del disfrute y terminará el 30 de Septiembre de 1931.

El rematante está obligado, además del importe del remate, a satisfacer el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a 2.772,31 pesetas, a la parte que le corresponda, si son varios, que ingresará en la Habilitación del Distrito forestal, como lo manda el pliego de condiciones y por tratarse de monte sujeto al régimen de ordenación, ingresará en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 15 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, deducido de su importe, en calidad de depósito a disposición del Ingeniero Jefe y con destino a mejoras.

Si esta primera subasta resultare desierta en toda o en parte, se celebrará otra segunda el día 10 de Octubre próximo, bajo las mismas condiciones y precio.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, quedan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la misma, admitiéndose las proposiciones en dicha Secretaría, durante todos los días hábiles y hasta media hora antes de dar principio el acto.

Aznalcázar a 2 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Alora.

Modelo de proposición, en papel correspondiente.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta y pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 4.753 pinos con 4.351'762 metros cúbicos de madera y 1.218'493 metros cúbicos de leña de los montes de propios de Aznalcázar, acompaña su cédula personal y justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación (del total o del lote número ...), y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento, la cantidad de ... (en letra y en pesetas).

(Fecha y firma.)

S—1638

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villafamés, Ayuntamiento de ídem; Sección para Maestro; 4.280 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1930, por traslado.

Puede ser solicitada por derecho de consortes.

Castellón, 2 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1147

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas administrativas.

Por medio del presente se hace saber a D. Alberto Solís Valcabado, con residencia en Madrid, que la Junta administrativa celebrada el día 2 de los corrientes, al ver y fallar el expediente de contrabando instruido contra el mismo con el número 42/928, por aprehensión de 800 gramos de tabaco de contrabando, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

Primero. Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando.

Segundo. Que es responsable, en concepto de autor D. Alberto Solís Valcabado.

Tercero. Que concurre la circunstancia atenuante de cuantía, caso tercero, artículo 16 de la ley; y

Cuarto. Imponer al inculcado la multa de 20 pesetas, más el comiso del género aprehendido, con la subsidiaria de arresto de no satisficiera y resultar insolvente.

Contra el fallo de referencia puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio; debiendo hacer efectiva la multa en el plazo máximo de cinco días, a contar de la misma.

Sevilla a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, G. Zarallo.

P—1158

Por medio del presente se hace saber a D. Alberto Solís Valcabado, con residencia en Madrid, que la Junta administrativa celebrada el día 2 de los corrientes, al ver y fallar el expediente de contrabando instruido contra el mismo con el número 42 bis/928, por aprehensión de nueve cajas de cerillas de contrabando, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

1.º Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando.

2.º Que es responsable en concepto de autor D. Alberto Solís Valcabado.

3.º Que concurre la circunstancia atenuante de cuantía, caso tercero del artículo 16 de la ley; y

4.º Imponer al inculcado la multa de ocho pesetas, más el comiso del género aprehendido, con la subsidiaria de arresto, de no satisficiera y resultar insolvente.

Contra el fallo de referencia puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el término de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, debiendo hacer la multa efectiva en el término máximo de cinco días, a contar de la misma.

Sevilla a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, G. Zarallo.

P—1157

Por virtud del presente se hace saber a doña Inocencia Jara Urbano, con residencia en La Línea de la Concepción (Cádiz), que la Junta administrativa celebrada el día 2 de los corrientes, al ver y fallar el expediente de contrabando instruido contra la misma con el número 47 de 1930, por aprehensión de ocho encendedores mecánicos y 500 piedras de ignición, de contrabando, dictó, por unanimidad, el fallo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de falta de contrabando.

2.º Que es responsable, en concepto de autora, doña Inocencia Jara Urbano.

3.º Que concurre la circunstancia atenuante del caso tercero del artículo 16 de la ley.

4.º Imponer a la inculpada la multa de 75 pesetas más el comiso del género aprehendido, con la subsidiaria de arresto, de no satisficiera y resultar insolvente, y que pase el expediente a la Administración de Rentas públicas, por lo que se refiere a los encendedores aprehendidos.

Contra el fallo de referencia puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, debiendo hacer efectiva la multa en el plazo máximo de cinco días, a contar del mismo.

Sevilla a 6 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, G. Zarallo.

P—1156

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### LAS PALMAS

Relación de interesados y cantidades a su favor existentes en la Sucursal del Banco de España en Las Palmas, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes:

Mencibia Juárez, D. Francisco, 10 pesetas.

Campos Fernández, doña Carmen, 6,25.

Cerdeña Armas, D. Pedro, 196,48.

Fuentes González, D. Constanzo, 3,85.

González Avilés, D. Manuel, 1.

González Blanco, D. Juan, 4,97.

Guerra Navarro, D. Francisco, 26,15.

Hernández Herrera, D. Francisco, 2,95.

Lorenzo Viera, D. Santiago, 0,92.

Marrero Ponce, D. Antonio, 21,58.

Parada Ruiz, D. Juan, 0,50.

Rodríguez González, D. Rafael, 5.

Rodríguez Morales, D. Francisco, 57,41.

Sociedad "El Canal", 327,78.

Toby, D. Jaime, 3,05.

Vinda de Medina Santana, D. Hedefonso, 200.

Wood Socarro, D. Edmundo, 25.

Total, 892,89 pesetas.

Las Palmas, 13 de Agosto de 1930.

X—3478

### VINICOLA ANGELI, S. A.

Cumpliendo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria el día 15 de Septiembre actual, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, San Pedro, 6 duplicado.

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—  
El Administrador general, E. M. Díez.

X—3479

### BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de Valladolid con fecha 2 de Julio de 1927, número 15.148-9.117, comprensivo de 40.000 pesetas nominadas en 80 acciones Sociedad anónima Industrias Químicas de Castilla, ordinarias, números 41 al 60 y 301 al 360, pro-

piEDAD de D. Donaciano Sánchez Gil, de Valdeestillas.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.

X—3466

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PONTEVEDRA

El próximo día 26 del actual, y hora de cinco de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Bueu (Pontevedra) la venta en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación instituida en dicho pueblo por D. Francisco Nogueira Fraguas.

La documentación, datos y antecedentes, lo mismo que las condiciones de la subasta, estarán de manifiesto en la Notaría de D. Ramón Díaz Ponte de Marín.

Pontevedra, 5 de Septiembre de 1930.  
El Gobernador, Presidente, Isidoro León.—El Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, Alberto Martínez Tiscar.

X—3465

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Obligaciones Andaluces 6 por 100.

Pago del cupón número 20, de vencimiento 1.º Octubre 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 15, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 13,39 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—  
El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3463

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Obligaciones Andaluces 5 por 100, emisión 1918.

Pago del cupón número 25, de vencimiento 1.º Octubre 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,20 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—  
El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3462

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Obligaciones Andaluces 4 ½ por 100 B y A.

Pago del cupón número 34, de vencimiento 1.º Octubre 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,09 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—  
El Administrador y Secretario general Alfredo de Albuquerque.

X—3461

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Obligaciones Córdoba a Málaga.

Pago del cupón número 120, de vencimiento 1.º Octubre 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,23 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—  
El Administrador y Secretario general Alfredo de Albuquerque.

X—3460

### BANCO HISPANO AMERICANO

#### SUCURSAL DE TARRASA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores librado por esta entidad en 31 de Mayo de 1921 con el número 5.168, intransmisible, a favor de D. Miguel Izard, de 334 acciones de la S. A. Manufactura Textil, serie primera, números 1 al 334, depositadas en nuestras Cajas, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Tarrasa, 18 de Agosto de 1930.—  
Poder, Jacinto Pallarols.

X—3266

## SUBASTA DE BIENES

El Patronato de la Fundación benéfica-docente de Sierra-Pamblay (León), legalmente autorizado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 29 de Octubre de 1929, saca a la venta en pública subasta los bienes enajenables y aun no vendidos (finca libres y censos enfiteutivos) adjudicados a la misma en la provincia de León, anunciando:

1.º Que la subasta de los bienes radicantes en los términos municipales de Villablino, Murias de Paredes y Páramo del Sil se celebrará en dicho pueblo de Villablino, y casa del Patronato, el día 1.º de Octubre de 1930, a las diez de la mañana. Y la de los restantes bienes, radicantes en los términos de Cabrillanes y San Emiliano, en dicho pueblo de Cabrillanes, y Casa Ayuntamiento, el día 2 de Octubre de 1930, a las diez de la mañana.

2.º Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir las subastas se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a las fechas expresadas: en León (plaza Catedral, número 5 moderno), en Villablino (casa del Patronato), en Villager (Casa del Pueblo) y en los pueblos de Cabrillanes, Murias de Paredes y Páramo del Sil (Casas Ayuntamientos respectivos).

Madrid, 1.º de Septiembre de 1930.—El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate. X—3434

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

D. Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lema, en nombre de D. Raimundo Ruiz Calvente y D. Arturo Malina Albendín, contra doña Justa Calero y Calero, en los cuales se saca por primera vez a pública subasta la finca siguiente:

Una dehesa llamada "Valondo" y "Valoncillo", en el término de Marmolejo, al sitio de la Cantanera, con una extensión superficial de ciento treinta y seis hectáreas y noventa y cuatro áreas, equivalentes a doscientas cuarenta fanegas de tierra, que linda por Este y Sur con otra dehesa de los herederos de D. Martín Muñoz-Cobos, por Oeste con el río de Las Yeguas, y por Norte con dehesa del Marqués de Brañina.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de préstamo, que es el de setenta y dos mil pesetas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del dicho tipo, no admitiéndose posturas que no

cubran el mismo, estando exento de esta consignación los acreedores hipotecarios.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, aportada y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.—El Juez, Sebastián Barrios. X—3473

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

D. Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lema, en nombre de doña María de la Paz Carrión Recuenco, sobre que se declara la ausencia de su hijo D. Antonio Ruiz Carrión, nacido el 22 de Octubre de 1891, en Villanueva del Rey, de la que se ausentó en Julio de 1910, sin saberse qué dirección tomara ni dejar persona alguna apoderada, y sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas; y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.834 de la ley procesal civil, se llama a dicho ausente y a las que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, significándose que la administración de los bienes la ha pedido la doña María de la Paz Carrión Recuenco.

Dado en Córdoba a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.—El Juez, Sebastián Barrios. X—3474

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

D. Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de D. Tomás García López, natural de Madrid, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Blas y Damiana, empleado, domiciliado en la calle del Ferrocarril, 25, fallecido en esa Corte el 30 de Diciembre de 1929; y que don Blas García Escudero y doña Castora Damiana García Escudero, hermanos de padre de aquél, reclaman la herencia, porque si bien el causante había otorgado testamento el día 10 de Agosto de 1910, instituyendo herederos a su padre y a su cónyuge, no tuvo efecto por haberle ambos premuerto. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Getafe, 8 de Septiembre de 1930.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguel.—El Juez, Aurelio Artacho. X—3476

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en la incidental demanda de pobreza, como consecuencia de la de menor cuantía que en forma de pobre ha promovido doña Teresa Carnice Gilart, viuda de D. Leopoldo Roma Bertrán, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Vilanova del Segria, partido judicial de Balaguer, en esta provincia de Lérida, en cuyo pueblo habita, ocupando la casa número 2 de la calle de Roqueta, a la que representa el Procurador D. Juan Genc Pinell y dirige el Letrado D. Antonio Hernández, contra D. Pablo Roma Magri, que se dice es mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador, cuyo paradero y domicilio se ignora, aunque se dice residía en la República Argentina, sin poder precisar el lugar, por la presente se emplaza al D. Pablo Roma Magri, para que comparezca y conteste a dicha demanda de pobreza en término de tres meses, a contar desde el siguiente día en que esta cédula se inserte en la "Gaceta de Madrid", cuyas copias tendrá a su disposición en esta Secretaría de mi cargo; apercibiéndole que de no verificarlo se substanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Lérida, 28 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Oliver Bora. X—3471

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca-cortijo denominada de "Pachena", en el sitio del mismo nombre, términos de Arjona y Porcuna, hipotecada en garantía de un préstamo, reducido hoy a la cantidad de 156.500 pesetas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

"Providencia. — Juez, Sr. Camarero. Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Madrid, 19 de Julio de 1930. Unase a los autos de su razón el anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que se devuelve, y apercibiendo de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Andújar, que sobre la finca objeto de este procedimiento, o sea el cortijo de "Pachena" y parte segregada de ella aparecen constituidas con posterioridad a la del Banco Hipotecario de España hipotecas a favor de D. Andrés Vicente Gallardo Porcuna, D. Pedro y D. Aurelio Ordoz Ortega, D. Rafael Gay Ochoa, doña Eugenia Puffinos Itarza, D. César Ramón Miral,

doña Pilar Pérez Gracia, doña Dolores Galian Rodríguez, D. Bernardo Casadriero Medina, D. Francisco Sanabria Fernández y doña María Josefa Armenteros Peñaiver, notifíquese a dichos señores la existencia de estos autos, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta, toda vez que no ha de practicarse avalúo, porque el Banco, ejercitando el derecho que le otorga el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, artículo 11 del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, y la condición 11 de la escritura de préstamo, ha de optar por que se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura...

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para que sirva de notificación en forma a la acreedora doña Pilar Pérez Gracia, cuyo domicilio desconoce el Banco ejecutante, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por suplencia, Sixto Pampliega.

X-3464

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Manuel María Romero Zurbano, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se sigue en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artune, a instancia de los herederos de D. Juan Banchiller Pérez, contra D. Joaquín Cobán Martín, se anuncia la venta en pública y segura subasta de la siguiente

#### Finca.

Una casa sita en esta Corte, con fachada principal a la calle del Canal de Isabel II, por donde le corresponde el número 3, haciendo también fachada a la calle de Sánchez Preciado. Consta de cinco plantas, distribuidas cada una en cuatro viviendas exteriores. El solar sobre que existe linda al Este o fachada principal en línea recta de catorce metros cincuenta centímetros, con la calle del Canal de Isabel II; por Norte o derecha, entrando en otra línea recta, de veintidós metros noventa y tres centímetros con solar de D. Juan Torregrosa y casas de D. José Ruiz; por el Sur o izquierda en línea quebrada compuesta de dos rectas, con longitud total de quince metros sesenta centímetros con el resto de la finca de que se segrega, y por el testero o fondo, al Oeste, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle de Sánchez Preciado. Las líneas descritas forman un polígono irregular de cinco lados, y comprenden una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos noventa y tres mil veintidós décimas de pie, también cuadrado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Octubre próxima, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin distinguirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José María Romero.

X-3475

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En el expediente promovido por doña Magdalena Carrión y Abril, representada por el Procurador Sr. Gandarillas, con su esposo D. Enrique Redondo Vallejo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre ejecución de sentencia de divorcio en sus efectos civiles, se ha dictado el auto, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.—Juez, Sr. D. José González Llana.—Madrid, 29 de Agosto de 1930. Por presentado el anterior escrito; inutilizase, con las notas correspondientes, el papel de pagos al Estado que, por reintegro, se presenta, devolviéndose al Procurador Sr. Gandarillas las mitades superiores, y las inferiores, con este escrito, unanse a sus autos; y...

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba que se encuentran separados civilmente doña María Magdalena Carrión y Abril y D. Enrique Redondo Vallejo; que Isabel Josefa y Amelia Andrea Redondo Carrión, hijos únicos del matrimonio divorciado, quedan bajo la única potestad y protección de su madre doña María Magdalena Carrión y Abril, con todas las facultades que conceden las leyes, incluso las de los artículos 155, 115, 159 y concordantes del vigente Código civil; que queda disuelta la sociedad de gananciales de doña María Magdalena Carrión y Abril y D. Enrique Redondo Vallejo, y decretada la separación de bienes de la sociedad conyugal; que la demandante Sra. Carrión queda facultada expresamente para que, sin limitación alguna y con absoluta independencia de D. Enrique Redondo Vallejo, pueda ejercitar cuantos derechos y acciones le asistan y

puedan corresponderle sobre ella, sus hijos y sus bienes, incluso sobre los futuros de todos ellos, de los que podrá disponer libremente, con personalidad bastante y recobrando, por tanto, su absoluta y completa libertad; y que D. Enrique Redondo Vallejo se abstenga de intervenir en nada que afecte a doña María Magdalena Carrión Abril y sus hijos, por haber perdido todos los derechos sobre ellos y sus bienes; requiriéndole, luego que se manifieste su domicilio, para que no los moleste ni inquiete; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; previniéndose a la demandante que no podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles o derechos reales sin la previa obtención de licencia judicial, ni tampoco valores públicos e créditos de Empresas y Compañías mercantiles, salvo la excepción y en la forma prevista en el párrafo tercero del artículo 1.444 del Código civil.

Así lo mando y firma su señoría.—Doy fe, González Llana.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Enrique Redondo Vallejo, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 8 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por suplencia, Arturo Rodán.—Visto bueno, el Sr. Juez de primera instancia, José González Llana.

X-3467

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagundo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Domingo Oliván Lacasa, representado por el Procurador D. José Zorrilla, contra doña Matilde Monet Taboada, sobre pago de 40.500 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y por las sumas de 60.000 pesetas la primera y de 20.000 pesetas la segunda, las dos fincas hipotecadas en la escritura original de dichos autos, consistentes en:

Una casa-hotel en término municipal de Canillas, construida dentro del solar señalado en el plano general de la Ciudad Lineal con el número 15, letra F y parte de la G, de la manzana 93; y

Otra casa-hotel en el mismo término municipal, construida dentro del solar o parcela de terreno situada en la manzana 93 de la G, números 14 y 15 y letra H, número 15, de la Ciudad Lineal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, cuyo Juzgado está sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

110 de los indicados tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—3740

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Juan de la Torre, en nombre de D. Francisco Martínez Román, contra doña Carolina García de Quesada y Martínez Victoria, sobre cobro de 53.750 pesetas; en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

Un molino aceitero sito en la calle de los Chorros, de la ciudad de Valdepeñas de Jaén, demarcado con el número 10. Su línea de fachada es de 33 metros 50 centímetros, y su superficie, representada por un polígono irregular, consta de 2.254 metros cuadrados, y linda: por la izquierda o espalda, así como por la derecha, con casas de los herederos de D. Pedro García de Quesada y García de Quesada, Marqués que fué de Navasequilla. Dicho molino o fábrica aceitera está movida por electricidad, siendo el motor alemán, de siete caballos; tiene el empedrado de tres rulos, dos de prensas hidráulicas, con sus juegos de bombas y todos los accesorios correspondientes. Entre sus dependencias existe un patio en el que están los trojes o depósitos para la aceituna. Tiene en sus bodegas, entre otros vasos de menor cabida, 12 ánforas de chapa galvanizada de 180 arrobas cada una, y 10 tinajas vidriadas, de 200 arrobas de cabida cada una. También tiene agua de pie, concedida por el Ayuntamiento de Valdepeñas, del pilar llamado Borrego, o sea del remanente del mismo, existiendo, además, un pequeño huerto. Ha sido justificada por los interesados, en la escritura de préstamo, en 51.750 pesetas.

Y una pieza de tierra denominada La Yesera, por destinarse sus terrenos, en parte, a la explotación del yeso, el sitio de Los Yesares, término de Valdepeñas de Jaén, de cabida de 20 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas; de las que como unas nueve fanegas de tierra están destinadas a cantera de yeso y el resto de tierras calma, hoy olivar; linda: al Este, con olivos nombrados de la Se-

forica y con tierras de Felipe Romero; al Sur, las de D. Carlos García de Quesada, y al Oeste y Norte, con las de doña Carolina García de Quesada. Se han construido cuatro hornos para cocer yeso, y un molino para dicha industria, movido por el agua a que tiene derecho la misma. Tasada en pesetas 34.500.

Para que el remate tenga lugar se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, hora de las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las prevenciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al 75 por 100 de los respectivos justiprecios, o sean 38.812 pesetas 50 céntimos la primera, y 25.875 la segunda.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, José Gálvez.

X—3469

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Juan de la Torre, en nombre de D. Juan Bautista Pérez Gutiérrez, contra D. Rafael Jautony Gómez y su esposa doña Carolina García de Quesada y Martínez Victoria, sobre cobro de 46.400 pesetas, en cuyos autos, y por término de veinte días, se anuncia la subasta de los inmuebles siguientes:

Primero. Pieza de tierra calma, nombrada Cifuentes, en el sitio de Ranera, término de Valdepeñas de Jaén, de cabida 18 fanegas, equivalentes a 11 hectáreas, 27 áreas y 30 centiáreas, de las que dos fanegas son de secano y las 16 restantes de riego, que lo toman de una fuente situada en aquel sitio, denominada Fuente de Montero. A esta finca la atraviesan los arroyos de esta fuente y el de la Cañada de las Terras, siendo cuatro los pedazos que constituyen el predio. Linda: al Este, tierras de los herederos de Francisco José Estepa y estacar llamado La Tosquilla, propio de doña Carolina y don Manuel García de Quesada; al Oeste, la vereda de La Tosquilla; al Norte, la vega de La Rata, de Miguel Gutiérrez

y otras y el expresado estacar llamado La Tosquilla, y al Sur, con el río de Ranera. Tasada por los interesados, en la escritura de préstamo, en 41.726 pesetas.

Segundo. Casa número 2 en la calle del Santísimo, del citado pueblo de Valdepeñas, que consta de 960 varas cuadradas, equivalentes a 670 metros y 79 decímetros; a cuya casa le es anejo un huerto, de cabida de dos celemines de tierra de riego, equivalentes a nueve áreas y 31 centiáreas. Linda: por la derecha entrando e izquierda, predios urbanos, de D. Pedro García de Quesada, y por la espalda, otro de herederos de D. José Fernández de Gamboa. Justipreciada por dichos interesados en 14.900 pesetas.

Tercero. Otra casa marcada con el número 8, situada en la calle de los Chorros, de la expresada ciudad. Tiene de línea de fachada dos metros 50 centímetros, y su superficie, representada por un polígono regular, consta de 12 metros cuadrados, distribuidos en piso bajo, que sólo tiene la escalera y en la cámara la cocina y una crujía o habitación larga, que pisa sobre el almacén del molino número 10. Linda: por la derecha entrando, con dicho molino; por la izquierda, con otra número 6, de herederos de D. Blas García de Quesada, y por la espalda, con el referido molino. Valorada en 1.490 pesetas.

Cuarto. Y otra casa en la calle de los Chorros, de referida ciudad, marcada con el número 6, que tiene de línea de fachada ocho metros 80 centímetros, y su superficie, representada por un polígono irregular, comprende 118 metros cuadrados, y su distribución consiste en piso bajo, con entrada, cocina, una habitación, cuadra, corral y bodega, y en la cámara hay dos habitaciones. Linda: por la derecha entrando, con la número 8 del caudal de don Blas García de Quesada y Aguilera; izquierda hace línea a la calle Almadrá, y por la espalda, con el huerto del molino. Tasada en 1.490 pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado la audiencia el día 15 de Octubre próximo, hora de las once, en este Juzgado, haciéndose las prevenciones siguientes:

1.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas.

2.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad asignada por las partes a cada una de las fincas en la escritura de préstamo; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, José Gálvez.

X—3468



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se lije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.604

**CAMACHO, Francisco;** cuyas demás circunstancias se ignoran, gitano, el que suele frecuentar el mercado de ganados sito en Madrid y parador del Puente de Toledo llamado de San Fernando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario número 156 de 1930.

9624

5.605

**CAMPOS RAMIREZ, Victoria;** de veinticuatro años, hija de Guillermo y Francisca, natural de Málaga; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Miralles, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 11 de 1930, contra María Vázquez Estrada y otros, sobre corrupción de menores y otros delitos.

9592

5.606

**GIRONES Y SABATE, Daniel;** domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio conocido; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para requerirle para el pago de costas en causa, por hurto, número 1.150 de 1929, que fué instruida por el expresado Juzgado del Sur; apercibiéndole que, si no comparece, le puede parar perjuicio.

9614

5.607

**GRACIA, Mariano y Julián;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Palma, números 2 ó 4 y 6; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 310 de 1928, por atentado.

9622

5.608

**GUTIERREZ RODRIGUEZ, José;** de treinta y ocho años, soltero, natural de Tocina (Sevilla), hijo de Manuel y Manuela, y con domicilio últimamente en Madrid, en la calle del Salitre, número 9 duplicado; se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de requerirle para que haga efectiva la indemnización de 1.000 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado por la superioridad en la causa contra el mismo seguida, por abusos deshonestos.

9574

5.609

**LAS PERSONAS** que se crean perjudicadas por el procedimiento del anuncio publicado en el periódico A B C, por la Casa Bara, Muntaner, 71, Barcelona, ofreciendo 250 pesetas a quien adquiera un reloj de 14 pesetas y solucione el problema que en tal anuncio se plantea; comparecerán, dentro de quinto día, ante el Juzgado y Secretaría del distrito de la Universidad, de Barcelona, para declarar en causa, por estafa, número 726 de 1930 instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Antonio Codorná y Tarrés.

9701

5.610

**LOS PARIENTES** más próximos de Florentino Andrés Pérez, de treinta y cinco años de edad, soltero, mozo de estación de M. Z. A., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 6; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte-Lacosta y Aragón, para recibirles declaración e instruirles de los derechos que la ley les concede, en causa por el suicidio del Florentino Andrés Pérez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 466 de 1930.

9573

5.611

**MARTINEZ RODRIGUEZ, Hipólito;** de treinta y nueve años, de estado soltero, profesión cartero, natural de Madrid, hijo de Luis y Ramona, sin domicilio conocido; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se instruye, por hurto, bajo el número 104 de 1930, y como inculpado en el mismo.

9620

5.612

**MENDEZ RAMOS, Gumersindo;** de sesenta años, de estado viudo, profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en la calle de Martínez Anido, número 33, de Chamartín de la Rosa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de

llevar a efecto diligencias solicitadas por el Ministerio fiscal, en sumario que se instruye, por lesiones, bajo el número 107 de 1929, contra Tomás Fontela.

9623

5.613

**MENINO JUANY VENTO, José y Antonio;** cuyas demás circunstancias se ignoran, de nacionalidad portuguesa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en término de diez días, con el fin de requerirles a que designen testigos de preexistencia con quienes acreditar el metálico que les fué sustraído, en virtud de sumario que se instruye, por robo, bajo el número 196 de 1930, por Manuel Jesús Constanancio.

9625

5.614

**MOLINA RUBIO, José Manuel;** de veinte años de edad, soltero, natural de Mojácar, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora, dentro del término de diez días, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye bajo el número 3 de este año, sobre hurto.

9712

5.615

**OLMO Y QUINONES, José Antonio;** mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino que fué de Campo de Criptana y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a fin de recibirle indagatoria en causa que se sigue con el número 49 del año 1930, sobre querrela por estafa.

9680

5.616

**PEREZ REGINO, José;** Santiago Menis González y Francisco Segura Oliva, de trece, catorce y doce años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Sevilla, los cuales se fugaron del Hospital de la Misericordia, de Sanlúcar de Barrameda, en donde se hallaban en calidad de detenidos, el 30 de Julio último; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicho Sanlúcar de Barrameda, dentro del término de quinto día, para llevar a efecto las diligencias que determina el artículo 380 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, por haberlo así acordado en el sumario número 46 del corriente año, sobre incendio.

9653

5.617

**REINA MORENO, Juan,** (a) "el Torerillo"; vecino de Puente-Genil, calle Rodolfo Gil, número 3; dos individuos, desconocidos, aficionados al toreo, que el día 23 y 24 de Agosto comieron en Puente-Genil con aquél en su domicilio, dejando sus fotografías a una camarera de la "Venta Rosa"; y Garcí

**Aovillo, Rafael;** que también estuvo en Fuente-Genil por igual época, dejando su fotografía en poder de Alberto López; de los que no constan más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que dentro de diez días comparezcan ante el Juzgado de Aguilar de la Frontera para responder de los cargos que les resultan de la causa número 151 del año actual 1930 por delito de robo frustrado, del que se les supone autores, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

9604

5.618

**TCHERNONOG, Marcos;** domiciliado últimamente en Biárritz (Francia); comparecerá en término de diez días el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para recibirle declaración y ofrecerse el procedimiento, con arreglo al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, número 292-1930, de una cartera al arriba citado.

9654

5.619

**TORRES LAGARRETA, Félix;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Asturias, número 1; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser reconocido por el Médico forense de dicho Juzgado en diligencias, instruidas por lesiones del mismo, y con el número 168-1930.

9621

5.620

**URIBARRI, don Luis;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de los Ministerios, número 1; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jorjaya, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 442-929, por daños; apercibido que de no comparecer será incurso en multa de cinco a 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9572

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-*

*glo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.575

**ADAME MISA, Manuel;** hijo de Carmen, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, procesado por inducción a la sedición; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

9657

5.576

**ALGAR, Francisco,** apodado "Pinturas"; cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, procesado en causa número 52 de 1930 por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9593

5.577

**BARNABI ARELLANO, Antonio;** cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, 2, procesado por estafa, sumario número 95 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Izquierda, de Córdoba, sito calle Góngora, para notificarle su prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9709

5.578

**BLAYS, Georgette,** que también usa el nombre de María Blay; de unos veinticinco años, soltera, prostituta, estatura 1,60 metros, pelo castaño claro, delgada, tiene un molar encimada de otro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Figueras, en la casa de leñocinio de Francisca Roselló, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se la sigue, bajo el número 70 del corriente año, sobre hurto.

9713

5.579

**BONARA MONJE, Antonio;** domiciliado últimamente en Valencia, calle de los Plátanos, número 25, procesado en causa número 124 de 1930 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9662

5.580

**CALLEJA DOMINGO, Julia;** natural de Hoyales de Roa, de estado soltera, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por el delito de hurto en la causa número 184 del año 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9705

5.581

**CAMPS ROCA, Ramón;** hijo de José y de Francisca, natural de Fonollosa (Manresa), de estado casado, profesión camarero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, España Industrial, 5, primero cuarta; procesado en causa número 264 de 1924, sobre expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9698

5.582

**CORCHS GONZALEZ, José;** de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Barcelona, que se ignora el nombre de sus padres, de estatura regular, muy moreno, vistiendo traje de sport, zapatos color marrón, pelo negro, encrespado y cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Granollers, como procesado en el sumario número 44 de 1930, por robo de un automóvil y rapto de la joven Dolores Tramunt Almirall, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

9631

5.583

**CRISTELLYS GOMEZ, Vicente;** natural de Badajoz, de estado casado, profesión marino, de treinta y un años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid; procesado, por el delito de estafa, sumario número 104 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida a responder de los cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9724

5.584

**DELGADO SILVA, Juan y Francisco;** de treinta y cinco y treinta y siete

años, respectivamente, de profesión ~~dulcero~~ y vendedor ambulante, naturales de Arocha, cuyos apellidos paraderos se desconocen; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de La Palma del Condado, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Así está acordado en el sumario que se instruye en expresado Juzgado bajo el número 89 de 1930, por tentativa de estafa.

9721

5.585

FERNANDEZ NAVARRO, Ramón Antonio; hijo de Pedro y de María, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Linares, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

9708

5.586

PRADEJO LUQUE, Antonio; hijo de Carlos y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 125; procesado, por hurto y nombre supuesto, con el número 1.111 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9571

5.587

FUENTE GOMEZ, Isidoro de la; de treinta años, casado, pelo negro, talla regular, regordete, viste pantalón de pana; la mujer se llama Isidora "la Camisona"; Juan José Suita, de treinta y dos años, casado, moreno, y un tal Pantalón, natural de Torremocha (Cáceres), con residencia por bajo de la Posada Grande, de unos cincuenta años, casado, con cinco hijos; todos dichos tres sujetos, en ignorado paradero, se les cita y llama, por medio de la presente, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque, para ser constituidos en prisión y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes; pues así está acordado en el sumario número 39 del corriente año, por hurto de caballerías.

9605

5.588

FUENTE GOMEZ, Isidoro de la; de treinta años, casado, pelo negro, talla regular, regordete, viste pantalón de pana; la mujer se llama Isidora "la Camisona"; Juan José Suita, de treinta

y dos años, casado, moreno, y un tal Pantalón, natural de Torremocha (Cáceres), con residencia por bajo de la Posada Grande, de unos cincuenta años, casado, con cinco hijos; todos dichos tres sujetos, en ignorado paradero, se les cita y llama, por medio de la presente, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque, para ser constituidos en prisión y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes; pues así está acordado en el sumario número 76 de 1929, por hurto de caballerías.

9606

5.589

GABARRE DUARTE, Antonio; de cuarenta y cinco años de edad, soltero, de padres desconocidos, de nacionalidad portuguesa, sin residencia fija, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario, sobre robo de dinero y prendas de ropa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9617

5.590

GARCIA Guillermo, (a) "el Dominquin"; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 211 de 1930, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9641

5.591

JIMENEZ VARGAS, Rafaela; de treinta años de edad, soltera, gitana, hija de Antonio y de Josefa, natural de Pobladura del Valle, provincia de Zamora, sin residencia fija, actualmente ausente en ignorado paradero; procesada en sumario sobre robo de dinero y prendas de ropa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

9618

5.592

GOMEZ, Rafael, y Francisco Pérez; procesado, por robo, en causa número 78 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para notificarse el auto de procesamiento, constituirse en prisión provisional y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes.

9613

5.593

HERNANDEZ CACHAZO, Miguel; natural de Salamanca, hijo de Clemente y de Angela, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Jesús, número 3, piso segundo, procesado por robo en sumario número 244 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

9578

5.594

JIMENEZ CASTILLO, Francisco Ceilio; hijo de Cristóbal y Matilde, natural de Villanueva de Tapia, de estado soltero, profesión del campo, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Calzadas de la Trinidad, número 45, procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el señor Juez de instrucción de Loja.

9640

5.595

JIMENEZ PRIETO, José; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, número 24, portería, procesado por hurto, número 163 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

9580

5.596

LARRINAGA IBARLOZA, José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla Volart, 34, bajos, procesado en causa número 373 de 1930, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9694

5.597

LOPEZ RUIZ, Cristóbal, (a) "Escobero"; hijo de José y de Misericordia, natural de Jódar, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9710

5.598

MARINO N., José Ramón; de sesenta y ocho años de edad, natural de Palmeira-Riveira, vecino de Finisterre-Corubión, hijo de Dolores, casado con Ramona Fernández Traba, don

iliado en Finisterre, sin instrucción, y de profesión marinero, de estatura baja, barba, bigote y pelo cano, con calva en el centro, ojos castaños, nariz pequeña, labios pronunciados, compleción robusta, color moreno; seña particular: en el dorso de la mano izquierda tiene marcados, en el centro y en uno de los costados, dos anclas, y en su parte inferior del dedo pulgar una M. con tinta azul. Vestía el 26 de Marzo último chaquetón y pantalón de paño, y calzaba alpargatas con piso de goma; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra con fecha 27 de Agosto último, en la causa que se le siguió con el número 27 del corriente año por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

9706

5.599

MARQUEZ SOLANO, José, (a) "el Sasire"; bajo de estatura, y ya de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 156.930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la Prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9690

5.600

MARTINEZ GARROTE Pascasio; conocido por Mariano; de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Medina de Rioseco, donde tuvo su último domicilio, penado en causa de 17 de 1929, seguida en el Juzgado de dicha ciudad, sobre estafa, por sentencia de la Audiencia provincial de Valladolid de 14 de Marzo último; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel del partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta, por tenerlo así acordado la Superioridad.

9643

5.601

MENDEZ PINTO, Antonio; de veintinueve años de edad, natural de Irada (Portugal), soltero, obrero, hijo de José y de María Josefa, domiciliado últimamente en Bassagoda, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en causa número 6 de 1930, sobre delito de lesiones graves; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Olot en el término de diez días para notificarle el auto de terminación de dicho sumario, emplazarle ante la Superioridad y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9588

5.602

MENENDEZ PACHECO, Juan; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y

siete años, domiciliado últimamente en la calle de los Jesuitas, número 10, procesado por estafa, número 109 de 1930; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Lás, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

9577

5.603

MERINO SAN CRISTOBAL, Leonardo; hijo de Antonio y de Simona, natural de Navaliella, vecino de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9590

5.604

MONSEC TORRES, José; hijo de Felipe y de Mariana, natural de Fabara (Zaragoza), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente Barcelona, Rosal, 1, bajos, procesado en causa número 264 de 1924, sobre expendición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9696

5.605

MORENO HUERTA, Aurelio; de nacionalidad francesa, de cuarenta y siete años, de estatura alta, rubio, usa lentes por ser corto de vista, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño.

9725

5.606

NAVEIRA, Manuel; de veintiséis años, cuyo último domicilio lo tuvo en la Parroquia del Burgo, en el término municipal de Culleredo, ignorándose actualmente el paradero, así como las demás circunstancias, procesado en sumario que se instruye sobre estafa a Jesús Martínez Morlán; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9711

5.607

ORENO CUNILL, Tomás; soltero, pescador, vecino de Barcelona, que dijo habitar en la calle Mediana de San Pedro, 89, cuarto, segunda, de veintidós años, procesado en méritos de sumario número 625 de 1930, por hurto; comparecerá dentro de octavo día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del

Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de ser declarado rebelde.

9760

5.608

ORTIZ COBO, Salvador; natural de Liérganes, de estado soltero, profesión vaquero, de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Tomasa, procesado por delito contra la propiedad, sumario 98 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

9715

5.609

PAPASEY FECED, Salvador; de veintiséis años, hijo de José y de Ana, soltero, carpintero, natural de Barcelona, y domiciliado últimamente en la calle Durán y Borrell, número 7, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por hurto, número 90 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de Manresa dentro del término de diez días al objeto de notificarle el auto decretando su prisión, con fianza de 500 pesetas, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de ser declarado rebelde.

9583

5.610

PAUSAS ARAÑA, José; hijo de Antonio y de Rosario, natural de La Habana, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 235, quinto, segunda, procesado en causa número 59 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9695

5.611

POMPAS GOMEZ, Antonio; de unos treinta y cinco años de edad, de estatura alta, bastante grueso, cabello más bien rubio, afeitado, sin bigote, nariz larga, ha sido empleado en la Compañía Singer de máquinas para coser, su último domicilio lo ha tenido en Martos y puede encontrarse en Madrid, calle Cáceres número 7, piso quinto, cuarto número 7, viviendo con su tía Martirio Martín; procesado, por estafa; se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para reducirse a prisión decretada en sumario que se instruye en su contra bajo el número 76 del corriente año, sobre estafa; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9584

5.612

**PRESCULLI ARRUFAT**, José Antonio; hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Miravet (Tarragona), de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y siete años; procesado en causa número 264 de 1924, sobre expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9697

5.613

**QUINTANA PACIOS**, Manuel; de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Josefa, casado con María Iglesias, natural de Boal, vecino de Cartario, partido de Castropol, de profesión jornalero, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario número 27 del corriente año, que contrae el mismo se instruye en dicho Juzgado.

9659

5.614

**ROJANO RODRIGUEZ**, José, alias "Zarpa"; domiciliado últimamente en Baena (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, en causa, por robo, instruida por dicho Juzgado; y cuyo sujeto tiene treinta y cinco años, casado, hijo de Domingo y Josefa, de oficio colmenero y sus señas personales son: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, cara regular, estatura 1,740 petros, sin señas particulares y cuyo paradero se ignora.

9693

5.615

**SAN JOSE EXPOSITO**, José; de cuarenta y tres años, soltero, de Valladolid y cuyo domicilio se ignora, así como sus demás circunstancias; procesado en sumario sobre estafa a Silvino Suárez González; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9826

5.616

**SANTISIMA TRINIDAD**, Valentín de la; conocido por Salvador Moreno Porrás, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, hijo de la Iglesia, natural de Arriate y vecino de Muelas del Pan (Zamora) y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario sobre infracción de la ley de Pesca; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cebrenos, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole

que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9707

5.617

**SERRANO SUAREZ**, Fabián; de treinta y cinco años, natural de Huelva, cuyo actual paradero se ignora, procesado por raptor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

9660

5.618

**TAPIAS BARROS**, Antonio; vecino de Granada, viudo, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, dentro del término de diez días, sito en plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Miguel Cañones, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y ser constituido en prisión, a resultas de causa sobre abandono de menores; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9716

5.619

**TRONQUILO RAIR**, Pedro; súbdito turco, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante; procesado, por abusos deshonestos, en causa número 159 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de distrito del Norte, de dicha ciudad de Alicante, para notificarle el auto recaído, constituirse en prisión y otras diligencias; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9684

5.620

**VAL RESCOS**, Angel; de veintiocho años, soltero, ordenanza de Telégrafos, natural de Acín (Huesca), procesado en causa número 18 del año 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9718

5.621

**VILAR SALAZAR**, Esteban; hijo de Prudencio y de Angela, natural de Bilbao (Vizcaya), estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, San Rafael, 3, procesado en el sumario número 131 del año 1930, por delito de estafa, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9794

5.622

**VINALS CASANOVA**, Vicente; natural y vecino de Valencia, de estado casado, de profesión periodista, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y de Salvadora, penado en causa número 409 de 1928, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad.

9663

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCAÑIZ

D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención del autor o autores del robo de 14 ó 15 pesetas, tres anillos, uno de ellos sello, de señora, con las iniciales J. F. y los otros dos de oro, todos de oro; dos cadenas de reloj, de oro y una de plata; un afiler de oro, con tres piedras y otro de platino con la Virgen de Monserrat; un par de pendientes chapados en oro, dos relojes de pulsera, uno chapado en oro y otro de plata; un billete de 100 pesetas del Banco de España, diez monedas de 50 céntimos cada una, unos calcetines de seda, de caballero, y unas alpargatas nuevas; poniéndolos, con los efectos reseñados, a disposición de este Juzgado. Dicho robo tuvo lugar el 17 de Agosto finado, en la masía llamada Más del Negro, del término de Maza-león, propiedad de Esteban Baserán Martín.

Al mismo tiempo se llama al autor o autores del expresado robo, para que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 39 de este año.

Dado en Alcañiz a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, Rafael Hidalgo. D. S. O., el Secretario accidental, José María Garcés.

JO—9607—

### ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Manuel Conte Gagera, como marido y representante legal de doña María Josefa Baeza Echarri, ve-

cino de Almería, en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 92 de 1930, sobre lesiones sufridas por Félix Escudero Aural y José Prieto Bautista, al ser atropellados por un carro perteneciente a la Sociedad Central Eléctrica Coste, de la que es partícipe dicha señora, cuyo vehículo, con motivo del hecho de autos, sufrió desperfectos.

Dado en Alcañiz a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—9681

D. Luis Santos Calderón, Juez de Instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el precepto de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado Carlos Oliveira Oliveira, súbdito portugués, cuyo actual paradero se ignora, en el sumario número 21 de 1930 que por este Juzgado se instruyó sobre hurto de prendas al mismo y otros, de la casa de dormir donde se hospedaban, en esta ciudad.

Dado en Algeciras a 23 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—9682

## ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, de 22 de Octubre, y en la *Gaceta de Madrid* de 17 de Noviembre de 1918, referentes a la causa número 314 de 1917, sobre hurto, contra Manuel Mira Jerez, por haberse declarado por la superioridad extinguida, por prescripción, la acción penal para continuar la persecución del delito indicado en esta causa.

Dado en Alicante a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario (ilegible).

JO—9683

## ALMAGRO

En virtud del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, que lo efectuarán dentro de los cinco días siguientes al en que éste aparezca inserto en los periódicos oficiales, y en virtud a providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario número 89 de los del corriente año, por lesiones, a los causantes de las mismas, con armas blancas y de fuego, los gitanos que se dieron a la fuga después de cometer el hecho de autos en la calle de Bolaños, de esta ciudad, en la mañana de ayer, Jenaro Vázquez Molina, de unos cuarenta años de edad, regular de carnes y de estatura, viste de gitano, y José Montoya Hernández, estatura muy alta, una cosa descompasada que llama la atención; moreno, de unos cuarenta y cinco años, delgado, ojos grandes, que viste traje de pana negra, lisa, cuyos domicilios y actual paradero son

ignorados; que lo efectuarán bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente, para que por toda la Policía judicial se proceda a la busca, captura y detención de dichos gitanos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Almagro, 24 de Agosto de 1930.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—Visto bueno: el Juez de Instrucción interino, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

JO—9608

## ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se hace constar, para conocimiento de los Agentes de la Policía judicial, deben cesar éstos en las gestiones que estén practicando para la busca y captura del procesado Manuel Sánchez Barranco, pues así lo he acordado, en cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia provincial, de causa número 183 de 1929, sobre lesiones.

Dado en Almería a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario (ilegible).

JO—9609

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de Instrucción interino de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se expresan, sustraídas del quinto "El Ginete", de este término, la noche del 22 al 23 de Agosto último, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 123 de 1930.

*Señas de las caballerías.*

De Gabriel Mora Caballero:

Una burra de nueve años, de alzada 1,22 metros, capa rucia, raza española, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el anca derecha y la inicial R-3.

Una pollina rucia oscura, de año y medio, sin señas particulares que la distinga, de regular alzada.

De Blas Pizarro Ramírez:

Una burra de siete años, de alzada 1,15 metros, raza española, hociblanca y rabiocorta, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el anca derecha y con la inicial B-5.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—9610

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama a María del Rosario de la Cruz y Cantón, de veinte años de edad, soltera, natural de Valdepeñas, y vecina que fué de la misma, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirle declaración y practicar con la misma las diligencias que se estimen procedentes, en el sumario número 29 de 1930, relativo a la prostitución, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—9685

## ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)

En causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, con el número 122 de 1928, contra Félix Zumárraga Urriza, por la Audiencia de Zaragoza se dictó sentencia en 4 de Abril último, por la que se condena a dicho Zumárraga a la pena de cuatro meses de prisión, indemnización a Francisco Igoa de 200 pesetas y pago de costas.

Y desconociéndose el paradero del referido perjudicado, se le notifica por medio de la presente.

La Almunia, 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Juan Candela.

JO—9719

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita y llama a Juan Gerín, Cabo de Regulares de Melilla, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número 129 de 1930, seguido sobre sustracción de una menor, contra Emilio Naranjo Rodríguez.

Dado en Andújar a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado. Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9686

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Sánchez Soriano, Valentín, (a) "Tres habas", cuyas circunstancias se ignoran, procesado por infracción a la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 171 de 1930.

Andújar, 4 de Septiembre de 1930.—El Juez de Instrucción, Manuel Cabezado.

JO—9687

## ANTEQUERA

Don Antonio Gálvez Romero, accidental Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y además a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad José Fernández Vallejo, con domicilio en la finca de Bombé, que le fue sustraído el 26 del corriente año.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 119 del año 1930, instruyo sobre hurto.

Señas.

Una hembra de siete años, alzada 1,35, pelo rucio, raza española, marca XX nalga derecha, va parida de rucho rucio de cuatro meses; marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, letra M, número 3.

Dada en Antequera a 31 de Agosto de 1930.—El Juez, Antonio Gálvez.—Por su mandato, el Secretario, Liberato Chuliá.

JO—9611

Don Alejandro Móner y Sánchez, Juez de Instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Manzano, de veintinueve años de edad, de estado casado, natural de Granada, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de Antequera, de ocupación chofer, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de Instrucción para serle notificado el auto de procesamiento y otras diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de daños, con el número 26 de 1930; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Antequera a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro Móner.—P. S. M., el Secretario, Liberato Chuliá.

JO—9612

## AVILES

El señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado, por providencia de hoy, que se cite por medio de la presente a dos paragueros que, acompañados de una mujer encinta y de tres niños, quedaron a dormir la noche del 18 de Enero último en la Parroquia de Cancienes, y en un hórreo de Jenaro García, desapareciendo a la noche siguiente. Llevándose una charret que se

encontraba en dicha Parroquia delante de la casa del vecino de la misma, Fructuoso Muñiz, para que dentro de cinco días comparezca en el local de este Juzgado de Instrucción de Avilés para ser oído en la causa que se instruye por hurto del referido vehículo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", entiendo y Errore ha presente en Avilés a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramiro López.

JO—5068

## BADAJOS

D. Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 179 de 1930, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de seis pavos grises y cinco colorados, y siete gallinas negras, de las llamadas andaluzas, robadas en la madrugada del 2 al 3 del actual, de la finca Mimbienlla, propiedad dichas aves del señor Vizconde del Parque, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—9689

## BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura del autor o autores de la tentativa de hurto de trigo de la finca el "Tejadillo", término de esta ciudad, propia de D. Francisco Muñoz Flores, vecino de Cañete de las Torres, la noche del 18 al 19 del actual, y uno de los cuales parece ser resultó herido por disparo de carabina hecho por un operario de referida finca, y a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 73 del corriente año.

Dado en Baena a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, J. Ceres.—El Juez, Mariano Torres.

JO—9691

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una batería de automóvil de 12 voltios, marca Willar, desaparecida hará próximamente dos meses del domicilio de Antonio Flores, propia de Juan Castilla Palacios, de esta vecindad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 74 del corriente año.

Dado en Baena a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, J. Ceres.—El Juez, Mariano Torres.

JO—9692

## BARCELONA—SUN

En virtud de haberlo dispuesto la Superioridad, se dejan sin efecto los órdenes de captura y las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, llamando al procesado Miguel Clavel Clavel, de cuarenta y siete años en 1928, hijo de Enrique y Ramona, viuda, natural de Segorbe, pintor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y para ser reducido a prisión, en sumario números 134-1337 de 1928, por hurto seguido ante este Juzgado de Instrucción del Distrito del Sur, de esta ciudad.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1930. El Secretario, por D. Miguel Serrano (ilegible).—El Juez, Ignacio de Lecea.

JO—9699

## BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita a la prostituta Pilar López Pérez, conocida por "Raquel", cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración en el sumario que se instruye por permisión de entrada a menores de diez y ocho años en lugares de depravación.

Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 73 de 1930 por tal hecho.

Dado en Béjar a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco Martín.—El Juez, Federico Martín.

JO—9703

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el rollo del juicio verbal de faltas, que pende en este Juzgado en grado de apelación a virtud de denuncia de D. Francisco González Clemente, contra Vicente Roldán Yuste, Antonio Muñoz González y Manuel Sánchez González, éste en ignorado paradero, se cita a expresado Manuel Sánchez González para que el día 30 de los corrientes y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a la celebración de la vista de dicho juicio; haciéndole saber al propio tiempo que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarlos, por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en Béjar a 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco Martín.

JO—9702

D. Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de todas las Autoridades y de sus Agentes se proceda a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, así como de una afea de hierro sin candado, sustraído todo de un prado, al sitio de la Rivera, término

municipal de Fuentes de Béjar, en la madrugada del día 30 de Agosto último, y propiedad del vecino del mismo pueblo Joaquín Rodilla Hernández; poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente sustraído.*

Un caballo, pelo negro, alzada 1,44 metros, de dieciocho años, con muesca a la punta de la oreja derecha, asegurado en la Compañía "El Fénix Agrícola", llevando la marca en hierro de dicha Compañía con la letra N y el número 3 en el anca izquierda.

Dado en Béjar a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.—El Juez, Federico Martín.

JO—9615

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario número 47 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre muerte por accidente de José Puigdemont Nadal, se cita y llama a las personas que en calidad de viajeros hicieron el trayecto de Corsá a Flassá en el tren número 58 ascendente de la línea de Gerona a Palamós, correspondiente al día 19 de Agosto último, a fin de que dentro el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, entendiéndose que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 1 de Septiembre de 1930.  
Por el Secretario, José Martorano.

JO—9633

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en el sumario número 18 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a José Pericot y otros, causadas en accidente automovilista, se cita y llama a los ciclistas que a las veinte horas quince minutos aproximadamente del día 17 de Abril último pasaron por el kilómetro 9 de la carretera de Estarrit a San Jordi, donde ocurrió dicho accidente, y en dirección a la villa de Vergas; a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, entendiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 28 de Agosto de 1930.—  
Por el Secretario, José Martorano.

JO—9634